



CONTRATO NÚMERO GE GUION AL GUION SETENTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTITRÉS (GE-AL-76-2023). En la ciudad de Guatemala, el veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés. NOSOTROS: **ARNALDO ADEMAR ALVARADO CIFUENTES**, de cincuenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos noventa y ocho espacio sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y uno espacio mil seiscientos uno (2598 66431 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Sub Gerente del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad "INTECAP", con cuentadancia número dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion diecinueve guion cero veintinueve (2022-100-101-19-029), acredito mi personería con: a) Certificación del punto Quinto del acta número treinta y seis guion dos mil dieciséis (36-2016), de la Honorable Junta Directiva del "INTECAP"; y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número ochenta y cuatro guion dos mil dieciséis (84-2016), de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, extendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP"; y por la otra parte, **CARLOS EDUARDO GRANADOS SALAZAR**, de treinta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil setecientos cuarenta y cuatro espacio ochenta y seis mil seiscientos treinta y seis espacio cero ciento uno (2744 86636 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad "RN SOUND, SOCIEDAD ANÓNIMA", debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número setenta mil ciento

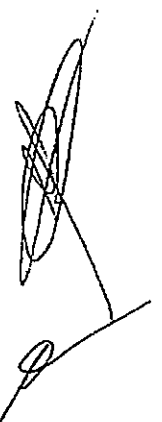


diecisiete (70117), folio setecientos setenta y uno (771), libro ciento sesenta y tres (163) de Sociedades; propietaria de la empresa de nombre comercial "RN SOUND", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con el número cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos dieciséis (442416), folio trescientos setenta y uno (371), libro cuatrocientos cuatro (404) de Empresas Mercantiles; calidad que acredito con mi nombramiento contenido en Acta Notarial de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, autorizada por el Notario Jorge Rodolfo Rivera Bosch, debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con el número seiscientos cuarenta y tres mil veinticuatro (643024), folio novecientos ochenta y cinco (985), libro setecientos noventa (790) de Auxiliares de Comercio. En lo sucesivo será denominado "RN SOUND"; señalo como lugar para recibir notificaciones en La Colina Villa Lety, cuarenta y cuatro (44) calle, dieciocho guion cuarenta y ocho (18-48), zona doce (12), de esta ciudad. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la Ley para la celebración del presente **CONTRATO** contenido en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Bases de Cotización número cuarenta guion dos mil veintitrés (40-2023), cuyo objeto es el servicio de producción, montaje, y desmontaje para los siguientes eventos: Fashion Show INTECAP dos mil veintitrés (2023) y Galardón a la Productividad y Competitividad "Ricardo Castillo Sinibaldi", bajo el Número de

Operación Guatecompras veintiún millones doscientos ochenta y ocho mil cincuenta y cuatro (NOG 21288054); Acta número SC guion ciento dos guion dos mil veintitrés (SC-102-2023), de recepción y apertura de plicas, de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintitrés; Acta número SC guion ciento cinco guion dos mil veintitrés (SC-105-2023), de calificación y adjudicación de oferta, de fecha tres de noviembre de dos mil veintitrés; Cotización contenida en formulario electrónico COT guion dos mil veintitrés guion veintiún millones doscientos ochenta y ocho mil cincuenta y cuatro guion cincuenta y un millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve (COT-2023-21288054-51153459), código de autenticidad DABDC uno FE (DABDC1FE), de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés; oferta de "RN SOUND", de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés; Acuerdo de aprobación de la adjudicación número GE guion mil cuarenta y ocho guion dos mil veintitrés (GE-1048-2023), de fecha trece de noviembre de dos mil veintitrés; y Memorando número SS guion ciento diecinueve guion dos mil veintitrés (SS-119-2023), de fecha trece de noviembre de dos mil veintitrés. Se tiene por incorporada al presente contrato la documentación anteriormente citada.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "RN SOUND" se compromete a prestar para el "INTECAP" el servicio de producción, montaje y desmontaje para los siguientes eventos: Fashion Show INTECAP dos mil veintitrés (2023) y Galardón la Productividad y Competitividad "Ricardo Castillo Sinibaldi", de la siguiente manera: El Fashion Show INTECAP, con precio total de ciento setenta y cinco mil quetzales (Q175,000.00), incluye: tres (3) show artísticos con bailarines con años de experiencia y ensayos de baile en cada set de diseñador, diferente vestimenta en cada show y directora Colombiana; con precio de dos mil setecientos quetzales (Q2,700.00); setenta y cinco metros cuadrados (75mt<sup>2</sup>) de pantalla led P tres (P3),



con precio de veintidós mil quinientos quetzales (Q22,500.00); un (1) rack de video, con precio de quinientos quetzales (Q500.00); un (1) procesador de video, con precio de quinientos quetzales (Q500.00); setenta y cinco (75) metros de sistema de estructura para sostener pantalla led, con precio de tres mil quetzales (Q3,000.00); quince (15) diseños de video, mappings modernos, con precio de seis mil quetzales (Q6,000.00); cuarenta (40) pasacables, con precio de mil doscientos quetzales (Q1,200.00); mil doscientos (1200) pies de CAT6; con precio de dos mil cuatrocientos quetzales (Q2,400.00); **Iluminación:** un (1) técnico de video; con precio de setecientos quetzales (Q700.00); catorce (14) luces móviles Beam Orion, con precio de seis mil trescientos quetzales (Q6,300.00); dieciocho (18) led RGBW novecientos cuarenta y cuatro (944), con precio de tres mil seiscientos quetzales (Q3,600.00); quince (15) wash Ledbeam ciento cincuenta (150), con precio de cuatro mil quinientos quetzales (Q4,500.00); cincuenta (50) pares led para matizar, con precio de tres mil setecientos cincuenta quetzales (Q3,750.00); una (1) consola de iluminación Quartz Avolite, con precio de mil ochocientos quetzales (Q1,800.00); doscientos (200) cables tipo DMX, con precio de seiscientos quetzales (Q600.00); cincuenta (50) metros lineales de truss; con precio de dos mil quetzales (Q2,000.00); un (1) técnico de luces, con precio de setecientos cincuenta quetzales (Q750.00); **Sonido:** una (1) consola digital marca Yamaha de cuarenta y ocho (48) canales, con precio de tres mil quetzales (Q3,000.00); cuatro (4) bajos dobles de dieciocho (18) pulgadas, marca LX doscientos dieciocho (218) DAS EVENT, con precio de cuatro mil ochocientos quetzales (Q4,800.00); dos (2) sistemas de columna lineal de dos (2) cajas por lado IG4T DAS EVENT, con precio de cuatro mil quetzales (Q4,000.00); dos (2) sistemas de delay, con precio de ochocientos quetzales (Q800.00); seis (6) micrófonos inalámbricos marca Shure, con precio de dos mil

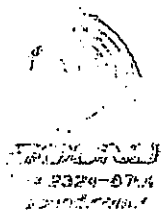
doscientos cincuenta quetzales (Q2,250.00); dos (2) técnicos de audio, con precio de mil doscientos quetzales (Q1,200.00); veinticinco (25) metros lineales de truss para audio, con precio de mil doscientos cincuenta quetzales (Q1,250.00); doscientos (200) metros de cable XLR, con precio de seiscientos quetzales (Q600.00); seis (6) radios de comunicación; con precio de ciento veinte quetzales (Q120.00); Tarima: doscientos metros cuadrados (200mt<sup>2</sup>) de tarima para pasarela, con precio de seis mil quetzales (Q6,000.00); veinte metros cuadrados (20mt<sup>2</sup>) de piso infinito led, con precio de mil quinientos quetzales (Q1,500.00); Tarima VIP: una (1) tarima para área VIP con estructura para baranda de ocho por cinco (8x5) metros, con precio de tres mil quinientos quetzales (Q3,500.00); Manteado: mil quinientos metros cuadrados (1500mt<sup>2</sup>) de tela negra para cerrar plaza, con precio de siete mil quinientos quetzales (Q7,500.00); un (1) vinil, con precio de cuatro mil cincuenta quetzales (Q4,050.00); ciento veinticinco metros cuadrados (125mt<sup>2</sup>) de manta vinílica, con precio de seis mil ochocientos ochenta quetzales (Q6,880.00); doscientos metros cuadrados (200mt<sup>2</sup>) de charolina blanca; con precio de ocho mil quetzales (Q8,000.00); Personal Staff: dos (2) productores de evento (con alta experiencia en pasarelas de Fashion Show, producción de eventos internacionales y empresariales), con precio de tres mil quetzales (Q3,000.00); veinte (20) personas de montaje, con precio de tres mil quetzales (Q3,000.00); quince (15) personas de staff, con experiencia en fashion shows; con precio de tres mil quetzales (Q3,000.00); Montaje, mobiliario y enseres: trescientas cincuenta (350) sillas blancas bajas para pasarela, con precio de dos mil cien quetzales (Q2,100.00); seiscientas (600) copas de vino blanco, con precio de mil doscientos quetzales (Q1,200.00); seiscientas (600) copas de vino tinto, con precio de mil doscientos quetzales (Q1,200.00); mil doscientos (1200) vasos altos, con precio de dos mil

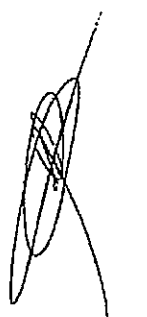
*[Faint circular stamp or logo]*

*[Handwritten signature]*

cuatrocientos quetzales (Q2,400.00); mil doscientos (1200) vasos bajos, con precio de dos mil cuatrocientos quetzales (Q2,400.00); setecientos (700) platos pequeños, color blanco, con precio de mil cuatrocientos quetzales (Q1,400.00); cuarenta (40) charolas, con precio de ochocientos quetzales (Q800.00); ocho (8) mesas con mantel, faldón y cubremantel, con precio de mil quetzales (Q1,000.00); seis (6) vidrios grandes en excelente condiciones, con precio de setecientos cincuenta quetzales (Q750.00); mil (1000) platos medianos de loza, con precio de dos mil quetzales (Q2,000.00); una (1) estación de bebidas calientes, con precio de dos mil quinientos quetzales (Q2,500.00); cincuenta (50) mesas cocteleras premium rectangulares, redondas y cuadradas, con precio de diecisiete mil quetzales (Q17,000.00); cincuenta (50) centros de mesa para cocteleras, con precio de doce mil quetzales (Q12,000.00); y un (1) arreglo para pódium, con precio de mil quetzales (Q1,000.00). El **Galardón a la Productividad y Competitividad "Ricardo Castillo Sinibaldi"**, con precio total de doscientos sesenta mil quetzales (Q260,000.00), incluye: **Pasillo:** ocho (8) luces BSW treinta y uno (31) trescientos ochenta XW (380XW), con precio de dos mil cuatrocientos quetzales (Q2,400.00); seis (6) totem de cinco punto cinco por dos metros (5.5 x 2mts), con precio de nueve mil novecientos quetzales (Q9,900.00); un (1) túnel con arcos de estructuras con luces y tiras Led en cada arco, iluminación, con precio de siete mil setecientos cinco quetzales (Q7,705.00); ciento veinticinco metros cuadrados (125mt<sup>2</sup>) de PVC para forrar arcos, con precio de seis mil ochocientos setenta y cinco quetzales (Q6,875.00); **Ingreso Auditorio:** veinticinco (25) six bar elation led para matizar, con precio de tres mil setecientos cincuenta quetzales (Q3,750.00); treinta y cinco (35) par led para matizar distintas áreas, con precio de dos mil seiscientos veinticinco quetzales (Q2,625.00); un (1) controlador de luces avolite, con precio de

ochocientos quetzales (Q800.00); un (1) técnico de luces, con precio de setecientos cincuenta quetzales (Q750.00); **Audiovisual Área Auditorio:** setenta y cinco metros cuadrados (75mt<sup>2</sup>) de pantalla led P tres (P3), con precio de veintiocho mil ciento veinticinco quetzales (Q28,125.00); ciento veinticinco metros cuadrados (125mt<sup>2</sup>) de estructura metálica novedosa con PVC y vinil para diseño en escenario iluminada, con precio de nueve mil trescientos setenta y cinco quetzales (Q9,375.00); ciento cincuenta metros lineales (150ml) de estructura truss, con precio de seis mil setecientos cincuenta quetzales (Q6,750.00); un (1) rack de video, con precio de quinientos quetzales (Q500.00); dos (2) procesadores de video, con precio de mil quetzales (Q1,000.00); un (1) sistema de estructura para sostener pantalla led, con precio de tres mil quinientos quetzales (Q3,500.00); doce (12) diseños de video mapping, para ejecución, pantalla led, audiovisuales y musicalización, con precio de siete mil doscientos quetzales (Q7,200.00); un (1) técnico de video, con precio de seiscientos cincuenta quetzales (Q650.00); **Iluminación Área de Auditorio:** doce (12) luces beam satura spot doscientos cincuenta watts (250W), con precio de seis mil quetzales (Q6,000.00); catorce (14) six bar elation led para matizar, con precio de dos mil ochocientos quetzales (Q2,800.00); ocho (8) beam cinco R (5R) elation extreme para matizar auditorio, con precio de cuatro mil quetzales (Q4,000.00); una (1) consola de iluminación Avolite, con precio de mil ochocientos quetzales (Q1,800.00); **Sonido para Auditorio:** una (1) consola digital Yamaha de cuarenta y ocho (48) canales, con precio de tres mil quetzales (Q3,000.00); cuatro (4) bajos dobles de quince pulgadas (15"), marca LX doscientos dieciocho (218) Das Event, con precio de cuatro mil ochocientos quetzales (Q4,800.00); dos (2) sistemas line array de ocho (8) cajas por lado Das Event doscientos diez (210), con precio de cinco mil quetzales (Q5,000.00); cuatro (4)

  
2024-07-14



micrófonos inalámbricos shure, con precio de mil quinientos quetzales (Q1,500.00); un (1) técnico de audio, con precio de seiscientos quetzales (Q600.00); trescientos (300) metros de cable XLR, con precio de novecientos quetzales (Q900.00); seis (6) radios de comunicación, con precio de ciento veinte quetzales (Q120.00); **Área de Coctel: Sonido:** ocho (8) sistemas line array Das Event doscientos diez (210), para grupo en vivo, con precio de dos mil cuatrocientos quetzales (Q2,400.00); cuatro (4) bajos dobles de quince pulgadas (15"), marca LX doscientos dieciocho (218) Das Event, con precio de cuatro mil ochocientos quetzales (Q4,800.00); una (1) consola digital Yamaha de cuarenta ocho (48) canales, con precio de tres mil quetzales (Q3,000.00); veinte (20) pasa cables, con precio de seiscientos quetzales (Q600.00); cuatro (4) monitores de piso Yamaha, con precio de dos mil quetzales (Q2,000.00); tres (3) micrófonos inalámbricos shure, con precio de mil ciento veinticinco quetzales (Q1,125.00); seis (6) micrófonos shure para grupo, con precio de dos mil quinientos cincuenta quetzales (Q2,550.00); cincuenta (50) metros de cable, con precio de ciento cincuenta quetzales (Q150.00); **Iluminación para Área de Cóctel:** veinte (20) luces wash led, elation para matizar, six bar elation led para matiz, con precio de cuatro mil quetzales (Q4,000.00); veinte (20) par led para matizar distintas áreas, con precio de mil quinientos quetzales (Q1,500.00); cuatro (4) spot elation para matizar techo y área de tela blanca, con precio de dos mil cuatrocientos quetzales (Q2,400.00); dos (2) televisores para proyectar, con precio de mil quetzales (Q1,000.00); **Personal:** un (1) productor de evento, con experiencia en galardones diferentes, con precio de tres mil quinientos quetzales (Q3,500.00); treinta (30) personas de montaje, con precio de cuatro mil quinientos quetzales (Q4,500.00); quince (15) personas de staff, con precio de tres mil quetzales (Q3,000.00); **Montaje, Mobiliario y Decoración:** treinta y cinco (35) mesas



cocteleras premium rectangulares, redondas y cuadradas, toscana y de cristal con base dorada y plateada, con precio de catorce mil quetzales (Q14,000.00); cinco (5) salas lounge premium, con precio de cinco mil quetzales (Q5,000.00); ciento ochenta (180) sillas cocteleras premium, con precio de siete mil doscientos quetzales (Q7,200.00); una (1) estación de bar trescientos sesenta (360) con decoración e iluminación, con precio de cinco mil quetzales (Q5,000.00); cuarenta (40) centros de mesa, para mesa coctelera y mesas de sala, con precio de diez mil quetzales (Q10,000.00); una (1) decoración de techo para escenario con esferas y follaje para el área de escenario y para pérgola de restaurante, con precio de cuatro mil quetzales (Q4,000.00); seiscientas (600) copas de vino blanco, con precio de mil doscientos quetzales (Q1,200.00); seiscientas (600) copas de vino tinto, con precio de mil doscientos quetzales (Q1,200.00); setecientas (700) copas margarita, con precio de dos mil ochocientos quetzales (Q2,800.00); setecientas (700) copas martini, con precio de dos mil ochocientos quetzales (Q2,800.00); setecientas (700) copas de agua, con precio de mil cuatrocientos quetzales (Q1,400.00); mil doscientos (1200) vasos altos, con precio de dos mil cuatrocientos quetzales (Q2,400.00); mil doscientos (1200) vasos bajos, con precio de dos mil cuatrocientos quetzales (Q2,400.00); un (1) manteado negro área de quinientos metros cuadrados (500mt<sup>2</sup>), con precio de veinticinco mil quetzales (Q25,000.00); setecientos (700) platos pequeños blancos, con precio de mil cuatrocientos quetzales (Q1,400.00); cuarenta (40) charolas, con precio de ochocientos quetzales (Q800.00); una (1) decoración de pasillo de ocho (8) metros y dos (2) mesas con mantel, faldón y cubre mantel, con precio de doscientos cincuenta quetzales (Q250.00); cuatrocientos (400) platos medianos, con precio de ochocientos quetzales (Q800.00); mil seiscientos (1600) tenedores medianos, con precio de tres

*[Faint handwritten text]*

*[Handwritten signature]*

mil doscientos quetzales (Q3,200.00); dos (2) mesas laqueadas rectangulares con decoración y cristalería para montaje de estación de sushi con iluminación, con precio de mil setecientos quetzales (Q1,700.00); mil (1000) platos medianos de loza, con precio de dos mil quetzales (Q2,000.00); ochenta (80) bases pequeñas para velas blancas, con precio de seiscientos quetzales (Q600.00); seis (6) personas de staff, con precio de dos mil cuatrocientos quetzales (Q2,400.00); y un (1) montaje y desmontaje, con precio de tres mil quinientos quetzales (Q3,500.00). El servicio además de las especificaciones descritas, deben cumplir con las indicadas en la oferta de "RN SOUND".

**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto a que asciende el servicio descrito en la cláusula segunda del presente contrato es de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q435,000.00)**, valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA); para los efectos de pago "RN SOUND" debe presentar la factura electrónica en línea-FEL-, emitida por el proveedor a través de su agencia virtual del Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria y copia del acta de recepción en la que conste la entrega del servicio, con la autorización de la Jefatura del Departamento de Mercadeo y Comunicación del INTECAP. Dicho pago se hará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veintitrés guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion cero ciento uno guion ciento noventa y seis (2023-11200034-000-00-11-00-000-001-000-0101-196), de Administración Institucional, Departamento de Mercadeo. Se podrá realizar pagos parciales por cada evento, de acuerdo a la conveniencia de INTECAP.

**CUARTA: LUGAR, FORMA Y FECHA DE LOS EVENTOS:** "RN SOUND" se

compromete a prestar el servicio de Fashion Show dos mil veintitrés (2023), en el Intra Mundo Petapa, ubicado en Avenida Petapa cuarenta y dos guion treinta y seis (42-36), zona doce (12), de esta ciudad; y el servicio del Galardón a la Productividad y Competitividad "Ricardo Castillo Sinibaldi", en el Auditorio de la Sede Central, planta baja, ubicado en Calle Doroteo Guamuch Flores siete guion cincuenta y uno (7-51), zona cinco (5), de esta ciudad. La prestación del servicio deberá ser de conformidad con las características descritas en la cláusula segunda del presente contrato, con equipo y mobiliario en perfecto estado de funcionamiento y materiales de buena calidad, debiendo ajustarse a los requerimientos del INTECAP. Las fechas de los eventos serán: Galardón a la Productividad y Competitividad "Ricardo Castillo Sinibaldi", el día miércoles seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), en horario de dieciocho a veintitrés (18:00 a 23:00) horas; y evento Fashion Show INTECAP dos mil veintitrés (2023), el día martes doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), en horario de dieciséis a veintitrés (16:00 a 23:00) horas.

**QUINTA: SEGUROS DE CAUCIÓN: DE CUMPLIMIENTO:** "RN SOUND" se obliga a prestar a favor y a entera satisfacción del "INTECAP" previa aprobación del presente contrato un seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, en tanto dicho seguro no esté aceptado por el "INTECAP", éste no podrá hacerle ningún pago a "RN SOUND". En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "RN SOUND", el "INTECAP" dará audiencia por diez (10) días a la institución aseguradora, para que se manifieste al respecto, vencido el plazo si no hay oposición manifiesta de la aseguradora, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora, deberá efectuar

el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. El seguro deberá mantenerse vigente hasta que el "INTECAP" compruebe que "RN SOUND" ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiendo la constancia respectiva para la cancelación.

**SEXTA: PROHIBICIONES:** "RN SOUND" tiene la prohibición expresa de ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado.

**SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** Yo, **CARLOS EDUARDO GRANADOS SALAZAR**, declaro bajo juramento que ni yo en lo personal ni mi representada nos encontramos comprendidos en las limitaciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; así como no soy deudor moroso del Estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) de la referida Ley.

**OCTAVA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **CARLOS EDUARDO GRANADOS SALAZAR**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del "INTECAP" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUAATECOMPRAS.

**NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Si surgiere un caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, convienen en dar aviso a la otra parte por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, acompañando las pruebas pertinentes para que

si estuviere justificada la causa no se aplique la sanción.

**DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) Por vencimiento del plazo siempre que no se haya acordado prórroga alguna; b) Por rescisión unilateral del INTECAP, al determinarse atraso en la prestación del servicio, sin perjuicio de aplicar las multas que correspondan de conformidad con los Artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado; c) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; y d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia, diferencia o reclamación que surgiere como consecuencia del presente contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

**DÉCIMA SEGUNDA: SANCIONES:** a) Retraso en la entrega: El retraso de "RN SOUND" en la prestación del servicio, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, del valor que represente la parte afectada, conforme al Artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; b) Variación en calidad o cantidad: Si, "RN SOUND" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al "INTECAP", variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con el Artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. El "INTECAP" por

cualquiera de los conceptos indicados en los literales anteriores, podrá hacer la deducción correspondiente del saldo que hubiere a favor del contratista o hacer efectivo el seguro respectivo.

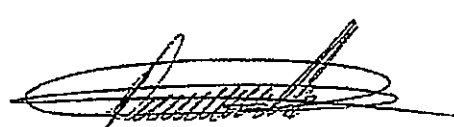
**DÉCIMA TERCERA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** "RN SOUND" al estar listo para la prestación del servicio (fecha de la producción, montaje, ejecución y desmontaje), deberá hacerlo del conocimiento de la Gerencia del "INTECAP", por escrito con antelación, quien nombrará la comisión receptora para que proceda a la recepción del mismo en el momento oportuno, de conformidad con el contrato, oferta y Ley; la liquidación deberá practicarse dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de la prestación del servicio.

**DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley.

**DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes en los términos y condiciones estipuladas aceptamos el presente contrato, el que, leído íntegramente, por ambas partes y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en siete (7) hojas de papel membretado del "INTECAP".

  
Dr. Arnaldo Ademir Alvarado Cifuentes  
Sub Gerente

  
**Antecap**  
**Subgerencia**

  
Carlos Eduardo Granados Salazar  
Presidente del Consejo de Administración  
y Representante Legal

  
**SOUND**  
RFX 2024-87-01  
SOUND S.A.S.